



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 358 -2011- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Chachapoyas, **09 AGO. 2011**

VISTOS:

El Oficio N°0110-2011/DREA-DIE"MR", suscrito por el Prof. Humberto Fernández Ventura - Director de la I.E. "Miguel Rubio" - Chachapoyas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, se aprobó la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; igualmente, por Ley N° 29626, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 722-2010-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 30 de diciembre del 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2011 del Pliego 440 Gobierno Regional Amazonas.

Que, con documento del visto, el Prof. Humberto Fernández Ventura - Director de la I.E. "Miguel Rubio" - Chachapoyas, solicita apoyo para remodelación de redes de baja tensión para el Taller de Mecánica de su Institución Educativa.

Que, con Informe N°868-2011-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 01 de agosto de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas, emitió informe de certificación presupuestal para otorgar apoyo económico solicitado por el Prof. Humberto Fernández Ventura - Director de la I.E. "Miguel Rubio" - Chachapoyas, para remodelación de redes de baja tensión del Taller de Mecánica de su Institución Educativa; hasta por la suma de S/6,128.86.

En uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; contando con el Visto Bueno de las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Administración, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas;

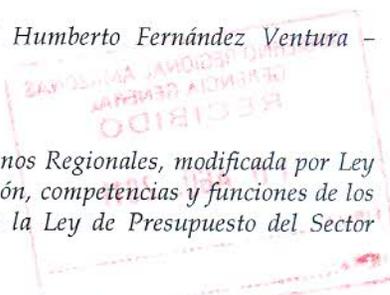
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico hasta por la suma de S/6,128.86 (Seis Mil Ciento Veintiocho Con 86/100 Nuevos Soles), los mismos que serán utilizados para financiar el apoyo económico solicitado por el Prof. Humberto Fernández Ventura - Director de la I.E. "Miguel Rubio" - Chachapoyas, para remodelación de redes de baja tensión del Taller de Mecánica de su Institución Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración, ejecute lo dispuesto en el artículo precedente; afectando presupuestalmente a la siguiente cadena de gastos:

Certificación del Crédito Presupuestario

Bien/servicio a adquirir	: Apoyo para Remodelación de Redes de Baja Tensión I.E. Miguel Rubio
Importe del bien/servicio	: S/. 6,128.86
Fuente Financiamiento	: Recursos Determinados
Marco Presupuestal disponible	: S/6,129.00
Meta N°	: 0197





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 358 -2011- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Cadena de Gasto

Función	: 22 Educación
Programa Funcional	: 006 Gestión
Sub Programa Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Actividad	: 1.046105 Mejora de la Oferta Educativa Pública en las Zonas de Frontera y Zonas Rurales
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios
Específica del Gasto	: 2.3.199.199 S/. 4,714.50
	2.3.27.11.99 <u>1,414.36</u>
	S/. 6,128.86



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Prof. HUMBERTO FERNANDEZ VENTURA - Director de la I.E. "Miguel Rubio - Chachapoyas, realice las adquisiciones al mejor precio y calidad, de acuerdo al presupuesto detallado para la remodelación de redes de baja tensión del Taller de Mecánica de su Institución Educativa; luego del cual deberá alcanzar un informe con fotografías y otros documentos que acrediten haber realizado los gastos y rendir cuenta documentada de los gastos efectuados girando los comprobantes de pago a nombre del Gobierno Regional Amazonas, RUC N° 20479569861, en un plazo que no exceda los 10 días calendarios de utilizado el apoyo económico; de darse un uso indebido, se iniciará las acciones civiles y penales correspondientes; encargando a la Oficina Regional de Administración proceder a su fiscalización.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas y a la interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
José B. Arista Arbildo
José B. Arista Arbildo
Presidente Regional